

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidente de FUNDELP (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 17:19 del día 15/01/2024. Mediante el código de verificación 5X7337T2001H6C4H00S5 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S005U	Código de Expediente 132/2023/44	Fecha 15-01-2024 16:48
Código de Verificación Electrónica (COVE)  5X73 3T72 001H 6C4H 00S5		Pág. 1 de 3

Asunto
Resolución 2/2024 aprobación justificación subvenciones percibidas 2023

Destinatario
**UNION DEPORTIVA PATERNA
URB POLIGONO NORTE, S/N , CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL PATERNA
46980 - PATERNA
VALENCIA**

RESOLUCIÓN 2/2024 DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVECNIONES RECIBIDAD EN EL EJERCICIO 2023 UD PATERNA.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º La entidad UD Paterna ha recibido de esta Fundación un total de 20.160 € correspondientes al programa 1 – Apoyo al Deporte de Competición.

2º La entidad UD Paterna, a requerimiento de FUNDELP, presenta mediante registro de entrada nº 25/2024 de fecha 12 de enero de 2024 (CSV 6N0O6Y3X451L6W4E047X) facturas justificativas de los ingresos realizados por importe total de 20.326,10 €.

3º Tras la verificación realizada, cabe señalar que:

- Todas las facturas presentadas corresponden a gastos realizados en el ejercicio 2023.
- Todas las facturas presentadas corresponden a gastos adecuados.
- El pago de las facturas ha sido debidamente acreditado

4º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 12 de enero de 2024 (CSV 1S1X6V351U544Q6L02WM). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 15 de enero de 2024 (CSV 2V4I082U4T265O3C0AQ8). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 15 de enero de 2024 (CSV 032D0S266L2U5G710GY9).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP.

4º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado en fecha 12 de diciembre de 2022.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 14 de los Estatutos de FUNDELP establece que le corresponde al Presidente ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:


PRIMERO: Aprobar la justificación correspondiente al ejercicio 2023 presentada por la entidad UD Paterna por importe total de 20.326,10 € consistente en las siguientes facturas:

Fecha fra	Nº fra	Proveedor	CIF / NIF	Importe (€)
27/02/2023	N2023/02	NEUROART - Gabriel Cuenca Panalva	20854825N	372,68 €
17/02/2023	FV23-0202822	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	500,05 €
10/02/2023	FV23-0201457	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	1.164,05 €
08/02/2023	FV23-0200793	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	1.251,55 €
03/02/2023	FV23-0200085	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	968,80 €
21/02/2023	4	Gabriel Cazorla	53364283M	502,20 €
24/02/2023	2303693	HERYCOR - Rehabilitación y medicina deportiva SL	B54065123	30,94 €
30/03/2023	FV23-0306599	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	1.046,80 €
09/03/2023	FV23-0300896	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	1.012,80 €
02/03/2023	FV23-0300117	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	805,55 €
30/03/2023	5	Gabriel Cazorla	53364283M	502,20 €
06/03/2023	47626	Rasan	20854825N	250,47 €
01/03/2023	23-3428	CLUPIK	B87765392	78,00 €
25/04/2023	2307393	HERYCOR - Rehabilitación y medicina deportiva SL	B54065123	79,46 €
24/04/2023	7	Gabriel Cazorla	53364283M	358,51 €
11/04/2023	887-023	Benjo Spotsrs 2021 SL	B98733116	674,88 €
27/04/2023	2023/04-0015	NEUROART - Gabriel Cuenca Panalva	20854825N	474,32 €
15/03/2023	858-023	Benjo Spotsrs 2021 SL	B98733116	199,65 €
01/04/2023	23-3684	CLUPIK	B87765392	78,00 €

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S005U	Código de Expediente 132/2023/44	Fecha 15-01-2024 16:48
Código de Verificación Electrónica (COVE)  5X73 3T72 001H 6C4H 00S5		Pág. 3 de 3

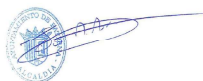
26/05/2023	2023/05-0016	NEUROART - Gabriel Cuenca Panalva	20854825N	440,44 €
11/05/2023	FV23-0501159	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	1.146,50 €
04/05/2023	FV23-0500066	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	926,50 €
08/05/2023	913-023	Benjo Spotrs 2021 SL	B98733116	308,55 €
02/05/2023	905-023	Benjo Spotrs 2021 SL	B98733116	272,25 €
01/05/2023	23-3924	CLUPIK	B87765392	78,00 €
08/06/2023	FV23-0600638	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	763,50 €
15/06/2023	FV23-0601024	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	804,00 €
21/06/2023	FV23-0601371	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	414,00 €
26/06/2023	2023/06-0018	NEUROART - Gabriel Cuenca Panalva	20854825N	254,10 €
22/06/2023	A/1483	Autocares Alegre	B96219571	3.300,00 €
01/06/2023	23-4161	CLUPIK	B87765392	78,00 €
30/01/2023	FV23-0100218	Fed. Fútbol de la CV	G46394466	1.189,35 €

20.326,10 €

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución, significándolo que las facturas presentadas como justificación no podrán ser utilizadas para cualquier otro proceso justificativo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de FUNDELP a los efectos previstos en los artº 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones durante el plazo de 1 mes.

CUARTO: Dar cuenta al Patronato de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
Presidente de
FUNDELP
15-01-2024
17:19:39